EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META.

EMPLAZA:

A **DIANA MARIBEL RICAURTE BUSTOS** mayor de edad hija del causante **ODILIO RICAURTE DIMATE** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N°17.287.555, con domicilio en el municipio de Mesetas-Meta, fallecido en Mesetas-Meta el día primero (01) de mayo de 2006 deceso registrado el 28 de junio de 2006 en la Registraduría Municipal de Mesetas-Meta, según Registro Civil de Defunción N° 04541988.

Igualmente, **DERLY CONSUELO RICAURTE CICUA y YAMIT RICAURTE CICUA,** hijos del causante **JOSE BASILIO RICAURTE DIMATE,** quien en vida se identifico con cedula de ciudadanía N° 3.026.94, con domicilio posible en el municipio de Mesetas-Meta, fallecido el día 01 de mayo de 2006, deceso inscrito el 23 de junio de 2006 en la Registraduría Municipal de Mesetas-Meta, según Registro Civil de Defunción N° 04541986.

Los citados podrán acreditar su vocación hereditaria dentro de la liquidación de la sucesión con radicado 503304089001 2020 00069 00, allegando al correo j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co su registro civil de nacimiento a fin de ser reconocidos como herederos en la causa sucesoral; se les recuerda que conforme a la norma procesal su comparecimiento debe realizarse por medio de apoderado judicial.

Conforme a lo ordenado por el despacho en audiencia del cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023), **se publica el presente edicto por un término de veinte (20) días,** plazo que una vez vencido se entenderá surtido el emplazamiento y de no comparecer en término, a los herederos requeridos se les designará un curador ad-litem para que las represente hasta la terminación del proceso.

El presente edicto se expide conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Se expide hoy **once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024.)**

Cordialmente,

FRANCY ESMERALDA HERNANDEZ REYES
Secretaria